



Consideraciones críticas en la revelación de información ante COVID-19

KPMG Board Leadership Center



Antecedentes

Ante los efectos de COVID-19, la Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) ha establecido lineamientos de revelación de información dirigidos a empresas listadas en alguna de las bolsas de valores de dicho país. Estas directrices pueden ser adoptadas por compañías públicas y privadas en México, ya que los efectos originados por COVID-19 pueden caer en la categoría de eventos subsecuentes para efectos de los estados financieros y reportes anuales, o bien convertirse en eventos que afectan las cifras y revelaciones de los estados financieros y reportes del primer y segundo trimestre de 2020.

Los efectos de COVID-19 evolucionan y presentan nuevos desafíos para las compañías a medida que estas informan sobre su situación financiera y resultados de operación. Cuando surgen efectos materiales para la empresa derivados de COVID-19, es posible que la revelación de los riesgos y consecuencias sea relevante para las decisiones de inversión de los accionistas, y que afecte sus decisiones de voto. Por ello es importante proporcionarles información oportuna, suficiente y exacta, a la vez que se reconocen los desafíos sin precedentes que la compañía enfrenta. A medida que las consecuencias de COVID-19 se desenvuelven, las empresas están obligadas a dar a conocer oportunamente la información que refiera de manera clara y evidente los efectos de COVID-19 en el negocio, tanto los presentes como los que se prevean a futuro.

A continuación damos a conocer las condiciones y requisitos para que las compañías afectadas por COVID-19 revelen lo necesario en sus reportes financieros tanto a los inversionistas como a otros terceros interesados.



Evaluación y revelación del efecto evolutivo de COVID-19

La evaluación de los riesgos y efectos de COVID-19 es un asunto de análisis que se basa en hechos y circunstancias. Se incentiva a las compañías a proporcionar revelaciones que sean específicas del negocio y a brindar a los inversionistas la información suficiente para evaluar el efecto actual y esperado de COVID-19 a través del enfoque propio de la Alta Dirección. Las revelaciones deben actualizarse de manera oportuna a medida que los hechos, circunstancias y los efectos de COVID-19 evolucionan.

En dichas revelaciones se debe ir incorporando progresivamente más información. Algunos ejemplos de preguntas (enunciativas mas no limitativas) que las compañías necesitan hacerse para evaluar y revelar el efecto de COVID-19 en sus operaciones presentes y futuras son las siguientes:

- ¿Cuál ha sido el efecto de COVID-19 en la situación financiera y los resultados de operación?, ¿la compañía espera que tal efecto perdure, o que sea distinto en operaciones futuras?
- ¿Qué efectos materiales ha tenido o se espera que tenga COVID-19 en la cadena de valor y en la demanda de los productos o servicios de la empresa?
- ¿Cómo ha afectado COVID-19 los recursos de capital y financieros, incluyendo la posibilidad de tener acceso a estos, el costo de dichos recursos y la capacidad de la organización para seguir cumpliendo con los convenios de deuda?
- ¿Cómo se espera que COVID-19 afecte los activos y pasivos, para reconocerlos de manera oportuna (por ejemplo, mediante la determinación del valor razonable)?

- ¿La empresa espera deterioros materiales, incrementos en reservas de pérdidas crediticias, cargos por reestructuras u otros gastos que podrían tener un efecto material en sus estados financieros?
- ¿La compañía ha estado en condiciones de mantener las operaciones, incluyendo los sistemas de emisión de información financiera, el control interno en su elaboración, así como los procedimientos y controles para su revelación?
- ¿La empresa hace frente a las restricciones de recursos, incluyendo aquellas que podrían tener impacto en los planes de continuidad de negocio?
- ¿Las restricciones para viajar y los cierres de fronteras han tenido, o se espera que tengan, un efecto material en la capacidad de operación del negocio?



Necesidad de abstenerse de obtener ventaja antes de difundir información que no es pública

Es posible que la compañía y otras personas relacionadas con el negocio estén en la posición de entender cómo puede afectar la crisis por COVID-19 los resultados de la empresa, antes de que dicha información pueda ser de valor para los inversionistas.

Las compañías, su Alta Dirección y funcionarios no deben buscar obtener ventaja de la información que no haya sido revelada a los accionistas o grupos de interés. Además, necesitan evitar realizar revelaciones selectivas y, en cambio, asegurarse de dar a conocer la información completa a los inversionistas. Esto incluye actualizar la información revelada que se esté volviendo inexacta a medida que avanzan la expansión y los efectos de COVID-19.



Emisión de informes de resultados

Muchas compañías reportan resultados antes de presentar los informes financieros anuales. Por ejemplo, pueden publicar los resultados del cuarto trimestre antes de presentar su informe anual en los respectivos formularios establecidos para empresas listadas tanto en bolsas de valores de Estados Unidos como de México.

Debido al efecto de COVID-19, muchas compañías, así como sus auditores, están encontrando dificultades para completar los procedimientos necesarios para emitir su informe de auditoría de estados financieros. Como parte de su publicación de resultados, antes de finalizar la emisión obligatoria de la información financiera anual, pueden presentarse medidas y métricas financieras que no se encuentren sujetas a las normas internacionales de información financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), para ajustar o ayudar a explicar el efecto de COVID-19. Algunos ejemplos de dónde se pueden presentar dichas medidas incluyen:

- Publicación de utilidades proporcionadas o presentadas en los reportes respectivos, para compañías listadas tanto en Estados Unidos como en México
- Transmisiones informativas vía internet
- Presentaciones a inversionistas
- Publicaciones en el sitio de internet de la empresa

Los lineamientos actuales recuerdan a las compañías cuándo presentar las medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS, para explicar por qué la Alta Dirección las considera útiles y cómo ayuda a los inversionistas a evaluar el efecto de COVID-19 en la información financiera que se presenta.

Debido a los desafíos que representa COVID-19, es posible que algunas de las medidas no contempladas por IFRS no estén disponibles al momento de una publicación de resultados (o de otras divulgaciones de información financiera antes de la presentación obligatoria de la información financiera anual). Por ejemplo, el reconocimiento contable del deterioro del crédito mercantil no se podrá completar ni auditar al momento de una publicación trimestral de resultados, debido a los desafíos provocados por COVID-19.

Esos retos podrían incluir el hecho de no contar con personal disponible para completar de manera oportuna el análisis y los respectivos controles internos; las dificultades para determinar la mejor estimación de supuestos utilizados en el análisis de deterioro del crédito mercantil, considerando las incertidumbres en el ambiente derivadas de COVID-19, o no tener acceso oportuno a los especialistas requeridos para apoyar a la compañía en la elaboración de su estimado. En estas circunstancias, el regulador no debe objetar la conciliación de una medida financiera que no se encuentre normada por IFRS con los “resultados preliminares bajo IFRS”, que incluyan importes provisionales basados en un estimado razonable o una gama de resultados razonablemente estimables bajo dichos estándares.

Para demostrar el concepto de “resultados preliminares bajo IFRS”, sirva de ejemplo una compañía que puede pretender revelar en un informe la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA, por sus siglas en inglés); podría conciliar esa medida con sus utilidades bajo IFRS y un estimado razonable de sus ganancias de acuerdo con dichos estándares, incluyendo un importe provisional o su estimación razonable de resultados bajo IFRS. Si se da a conocer un monto, este debe reflejar un estimado razonable de los cargos relacionados con COVID-19, que aún no se concluyen, como aquellos por deterioro.

Si no se concilian las medidas financieras no contempladas en IFRS con los importes preliminares, la compañía debe explicar por qué estos son considerados preliminares y qué información o análisis progresivos se requieren para completar el reconocimiento contable. Si las medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS se relacionan con COVID-19, o si la compañía cambia el método históricamente empleado para calcular las medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS como resultado de COVID-19, estas deben considerar los lineamientos establecidos por la SEC o, en su caso, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), sobre los principales indicadores de desempeño y otras métricas, con el fin de que las medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS no resulten confusas.

Cuando una compañía presenta medidas financieras que no se encuentran reguladas por IFRS, que se concilian con resultados preliminares bajo dichos estándares, debe limitarse a divulgar las medidas financieras no reguladas por IFRS utilizadas en los reportes financieros para el Consejo de Administración.

Los reguladores consideran que las compañías deben utilizar medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS para demostrar cómo la Alta Dirección y el Consejo de Administración analizan el actual y futuro impacto de COVID-19 en la compañía.



Observaciones de KPMG

Cuando los lineamientos hacen referencia a “resultados preliminares bajo IFRS” que incluyen importes provisionales con base en una estimación razonable o una gama de resultados razonablemente estimables bajo IFRS, los lineamientos no permiten que dichos importes preliminares se utilicen posteriormente en los estados financieros bajo IFRS.

Solo se podrán usar “resultados preliminares bajo IFRS” en las estimaciones de publicaciones de resultados y otros resultados financieros proporcionados antes de la emisión obligatoria de información financiera anual. Por lo tanto, se deben seguir preparando los estados financieros obligatorios anuales (por ejemplo, los presentados en el reporte anual en el formulario 20F para compañías extranjeras registradas en alguna bolsa de valores de Estados Unidos: *foreign private issuer*, (FPI), o bien el reporte anual emitido de conformidad con las regulaciones emitidas por la CNBV para compañías públicas en México, de acuerdo con las normas aplicables, atendiendo a los estándares IFRS apropiados.

Aunque COVID-19 ha llevado a muchas compañías a enfrentar desafíos sin precedentes, las directrices de la SEC siguen siendo eficaces. Como resultado, no hay cambio en las medidas financieras prohibidas que no se encuentran normadas por IFRS. Ejemplos de medidas que no se rigen por IFRS, y que siguen estando vedadas, incluyen (en forma enunciativa mas no limitativa) las siguientes:

- Exclusión de gastos operativos de efectivo normales y recurrentes, que sean necesarios para operar
- Presentación inconsistente entre periodos, sin revelar el efecto ni la razón del cambio
- Exclusión de cargos, pero no de ganancias similares
- Principios contables diseñados de manera individual para calcular las ganancias que no se encuentran normadas por IFRS
- Medidas de liquidez por acción

En vista de COVID-19, no resultaría apropiado ajustar los gastos regulares de nómina cuando no se reconocen los respectivos ingresos, debido a la suspensión de operaciones derivada de la pandemia.

De igual manera, no sería aceptable hacer ajustes por pérdida de ingresos; sin embargo, pueden surgir situaciones en las que resulte procedente realizar ajustes por las partidas relativas a COVID-19. Dependiendo de los hechos y las circunstancias, podría ser aceptable excluir costos incrementales o poco usuales en los que se haya incurrido debido a la enfermedad (por ejemplo, costos de desinfección).

Además, la revelación de medidas financieras que no se encuentran normadas por IFRS no se debe destacar por encima de la medida financiera bajo IFRS o la gama de medidas bajo IFRS más directamente comparables. En las presentaciones en las que se requieren estados financieros bajo IFRS, las compañías deben seguir conciliando con los resultados bajo dichos estándares. Los importes provisionales o un rango de resultados estimados siguen siendo inaceptables en estados financieros bajo IFRS presentados ante la SEC.

Emisión de informes de resultados

Los posibles efectos globales económicos de COVID-19 siguen evolucionando con rapidez, y las compañías deben supervisar la situación. Se incentiva a las empresas a mantener comunicación estrecha con el Consejo de Administración, auditores externos, área jurídica y otros proveedores de servicios, a medida que las circunstancias van cambiando.

En el caso concreto de México, la CNBV no se ha pronunciado como lo hizo la SEC en relación con los lineamientos de revelación ante COVID-19; sin embargo, las compañías listadas en México e, incluso, las compañías privadas pueden beneficiarse de atender las directrices emitidas por la SEC.

Por otra parte, tanto la [CNBV](#) como la [SEC](#) han emitido nuevos plazos para que las emisoras presenten su información financiera anual y trimestral, los cuales pueden consultarse en los portales de dichas comisiones.



Acerca de KPMG Board Leadership Center

Es un programa global con presencia local exclusivo para miembros del Consejo de Administración en México, que tiene como objetivo promover un gobierno corporativo efectivo para impulsar el valor de la empresa a corto, mediano y largo plazo, generando confianza en los *stakeholders* de las organizaciones.

kpmg.com.mx
800 292 5764 (KPMG)
blc@kpmg.com.mx

